



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

Sucesión – aprueba inventario y ordena partición Rad. No. 11001-40-03-022-2017-01015-00

1. En primer lugar, se observa que secretaria dio cumplimiento el auto anterior en la cual habilitó en el registro nacional de proceso de sucesión el presente asunto, sin que transcurrido el término establecido ningún herederos, acreedor, tercero o persona interesada hubiese acudido ante este despacho.

2. Incorpórese la comunicación proveniente del DIAN informó que es viable continuar con los trámites del proceso de sucesión lo cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

3. En virtud de lo anterior, y como quiera que en la audiencia anterior no se presentaron objeciones por los intervinientes, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 501 del CGP se dispone:

3.1. Aprobar los inventarios y avalúos presentados por las partes.

3.2. Se ordena el decreto de la partición de la masa sucesoral.

3.2. En los términos del artículo 507 del CGP se requiere a las partes para que designe el partido, de lo contrario se procederá a realizar la designación del partidador de la lista de auxiliares.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 156 fijado hoy 28 de octubre de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8df8ab297f81e425e1b4b24c3690c9b8c4675d94a147a56ba2aac3b28393482

Documento generado en 27/10/2021 08:51:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>